

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR N° 033

24210

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: MODIFICACIÓN CIRCULAR 034 DE 2016, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA CIRCULAR 032 DE 2017-DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR Y PRODUCTOS CON AZÚCAR, DENTRO DEL ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL COLOMBIA- ESTADOS UNIDOS.

Fecha: Bogotá D.C., **20 NOV. 2017**

Teniendo en cuenta las solicitudes de los usuarios de comercio exterior del contingente de exportación de productos con azúcar dentro del Acuerdo para la Promoción Comercial Colombia-Estados Unidos de que trata la Circular 034 de 2016, modificada parcialmente por la Circular 032 de 2017, y con el fin de continuar con la aplicación de los lineamientos establecidos por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, se solicita a los exportadores que se les otorgó cupo en la reasignación, informar a este Ministerio la cantidad del cupo reasignado que no van a utilizar y de las cuales disponen para que sean devueltas y de esta manera realizar una nueva reasignación.

Para efectos de lo anterior, el representante legal de la empresa que realizará la devolución voluntaria deberá informarlo a los correos electrónicos sbarrientos@mincit.gov.co y nsanchez@mincit.gov.co antes del 22 de noviembre de 2017, inclusive.

El cupo devuelto voluntariamente por los exportadores será reasignado a los solicitantes por prorratio del total de las solicitudes recibidas, sin considerar los porcentajes asignados inicialmente a los grupos.

La asignación del cupo devuelto voluntariamente se distribuirá entre nuevos solicitantes y aquellos que hayan utilizado parcial o totalmente el cupo asignado el 15 de noviembre del 2017.

El 23 de noviembre de 2017 se publicarán en la página www.vuce.gov.co, las toneladas disponibles a distribuir. Entre el 23 y 27 de noviembre de 2017 se recibirán solicitudes por el Modulo Formulario Único de Comercio Exterior – FUCE.

El 28 de noviembre de 2017 se publicarán en la página www.vuce.gov.co, las toneladas asignadas a cada solicitante.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Los Certificados de Elegibilidad deberán ser solicitados en el periodo comprendido entre el 29 de noviembre de 2017 y el 22 de diciembre de 2017, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Circular 034 de 2016, modificada parcialmente por la Circular 032 de 2017.

La presente Circular rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial y modifica en lo pertinente la la Circular 034 del 27 de diciembre de 2016, modificada parcialmente por la Circular 032 del 05 de octubre de 2017.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Myriam Tibavisky D
Revisó: Carmen Ivone Gomez D.